

Reglamento de Congresos de la Federación Farmacéutica Sudamericana (Aprobado en Asamblea General Ordinaria del 6 de Agosto de 2.011)

Otorgamiento de la sede:

1. Toda solicitud de sede por alguno de los países e instituciones miembros debe ser oficializada ante el consejo ejecutivo de FEFAS, para que a su vez este lo lleve a la Asamblea de la Federación Farmacéutica Sudamericana quien es la única instancia que otorga oficialmente en forma definitiva la sede del congreso.
2. Los Congresos FEFAS se realizarán anualmente con excepción de los años en que se realice el Congreso de FEPAFAR, a menos que el mismo se lleve a cabo en un país miembro de FEFAS, en cuyo caso ambos Congresos se harán coincidir (Según Artículo 31 apartado b de los estatutos de la Federación).
3. La designación de la sede solo podrá cambiar en el caso de que la institución solicitante retire su solicitud a lo menos con un año de anticipación, o si la Asamblea determina que las condiciones de la institución han cambiado de forma tal que harían difícil la realización del congreso.
4. Para solicitar la sede de un Congreso de la Federación Farmacéutica Sudamericana, los Presidentes de las delegaciones de los países miembros que la requieren, deberán comunicar por escrito, a lo menos con dos años de anticipación, al Consejo Ejecutivo a través de la Secretaría Ejecutiva su solicitud.
5. El Comité Organizador de cada Congreso de FEFAS deberá presentar al Consejo Ejecutivo de FEFAS, un programa tentativo que incluya las áreas de trabajo logístico, comercial y académico, idealmente con cronograma, en un plazo no mayor de 6 meses, después de concedida dicha sede respectiva.
6. Una vez concedida la sede para un Congreso FEFAS, la organización del país adjudicado, deberá efectuar un depósito de garantía a FEFAS, cuyo monto será establecido de mutuo acuerdo entre FEFAS y la organización nacional respectiva, en base a las expectativas de asistencia previstas para el evento.

Organización:

7. El país sede deberá conformar comités organizadores del congreso, integrados principalmente por miembros profesionales Químicos Farmacéuticos aunque será potestativo de cada sede involucrar otras profesiones al evento.
8. El país sede deberá encargarse de la organización total del evento (Logístico, académico, financiero y comercial), podrá establecer oficialmente los costos de Inscripción al congreso y el presupuesto. Así como fijar las categorías, plazos y aranceles de inscripción.
9. La Sociedad o Sociedades organizadoras, podrán celebrar durante el congreso sus respectivas Asambleas, estas no podrán ser simultáneas con ningún tipo de actividad del congreso.

10. En la Asamblea posterior a la celebración del congreso, la institución organizadora presentará, un informe completo que contemple los aspectos académicos y organizacionales del evento, así como el estado financiero del mismo.
11. De las cuotas de inscripción a los Congresos, corresponderá una parte a FEFAS, la que será determinada en la Asamblea General celebrada durante el evento y en ningún caso será menor del 10% de cada inscripto y se retribuirá en un periodo no mayor a 6 meses posterior al evento (Según Artículo 36 de los estatutos de la Federación). Este pago se debe hacer mediante consignación o transferencia internacional directamente a la cuenta de la Federación, revisando contablemente de acuerdo a las normas legalmente establecidas los conceptos contables para el pago de este valor.
12. En todas las actividades promocionales y publicitarias se deberá dar prioridad a la Federación Farmacéutica Sudamericana incluyendo siempre su logotipo y la versión del congreso que se realice.
13. La organización sede deberá encargarse de diseñar y publicar la revista de la Federación Farmacéutica Sudamericana. La cantidad se definirá previamente para cada congreso.
14. Los costos de organización y operación del congreso corren a cargo de la institución sede. Idealmente la organización deberá cubrir los gastos de inscripción de los miembros del comité ejecutivo vigente de la Federación y cuando sea posible otros gastos relacionados con alimentación, alojamiento y transportes.

Académico:

15. El congreso se desarrollará en los días y horarios designados por el país sede organizador, sin coincidir con la celebración del congreso de la Federación Farmacéutica Internacional (FIP).
16. Los idiomas oficiales del congreso son español y portugués, las conferencias podrán ser presentadas en cualquier idioma. (Español, inglés, francés, alemán, italiano y portugués) siempre y cuando se garanticen los medios necesarios para la traducción.
17. Todos los participantes recibirán un certificado que acredite su asistencia al Congreso.
18. No se admitirán dentro del programa académico ejes temáticos con intereses comerciales o que atenten contra los principios y valores de la Federación.
19. El consejo directivo y la asamblea así como los países miembros pueden aportar ideas respecto a los ejes temáticos, conferencias y conferencistas, sin embargo es responsabilidad exclusiva del organizador ofrecer una agenda Académica de alto nivel.